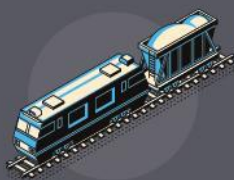


JST | SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE



ESTUDIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL EN AUTOELEVADORES

Argentina unida



Ministerio de Transporte
Argentina



JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La Junta de Seguridad en el Transporte (JST) tiene como misión contribuir a la seguridad operacional en el transporte. Por ello, realiza estudios centrados en aspectos, dimensiones, factores o condiciones que hacen a la seguridad operacional en los cuatro modos transporte y sus interfaces, donde identifica problemas y/o deficiencias, y realiza propuestas de mejoras (a través de productos de seguridad operacional).

Los estudios e investigaciones que realiza la JST están basados en el modelo sistémico, que permite identificar los factores de riesgo para la seguridad operacional y otros hallazgos que, sin relación de causalidad con los sucesos, tienen potencial desencadenante. Estos hallazgos pueden vincularse, por ejemplo, a los marcos regulatorios, el entorno laboral, las tecnologías y la capacitación del personal, entre otros. En este marco, la JST desarrolla estudios para el análisis de estos elementos que funcionan como condiciones de posibilidad para que se produzcan fallas o deficiencias en materia de seguridad operacional y que pueden devenir en accidentes o incidentes.

En el marco de dos investigaciones de sucesos desarrolladas por la JST vinculadas a equipos móviles¹ (Incendio de grúa móvil n°7 en terminal 4 Puerto de Buenos Aires, CABA e Incendio de Tractor JBT 0444 en Aeropuerto Internacional Ezeiza, Provincia de Buenos Aires²) se detectó escaso marco normativo que regule estos vehículos. Estos equipos móviles conforman un subconjunto de maquinarias que intervienen en el transporte, la industria y la construcción, lo que requiere del fortalecimiento de las condiciones de seguridad para su operación y mantenimiento (siempre en consideración de la especificidad de cada uno de estos vehículos). El decreto N° 351/79, que reglamenta la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad, establece condiciones generales para el uso de algunos equipos móviles, pero no regula específicamente a cada uno de ellos y sus condiciones mínimas de seguridad, como tampoco el otorgamiento de sus licencias. Por otro lado, la norma IRAM 8411, describe con un nivel de detalle superior las condiciones de seguridad para el transporte de carga, pero su certificación es voluntaria para las empresas y empleadores y, por lo tanto, no implica una penalidad su no adhesión.

En este contexto, se observa que la participación de los equipos móviles en el transporte no ha sido

¹ El término “equipos móviles” hace referencia a maquinarias utilizadas en la industria y la construcción para el transporte de cargas. Contempla, no solo a autoelevadores, sino a una gama más amplia de maquinarias, incluyendo grúas, hidrogrúas, carros de arrastre y demás vehículos capaces de transportar cargas con mecánicas diferentes.

² [EX-2021-09281290-APN-JST#MTR](#) Incendio de grúa móvil n°7 en terminal 4 de Puerto de Buenos Aires CABA
[EX-2021-02982506-APN-JST#MTR](#) Incendio de Tractor JBT 0444 en Aeropuerto Internacional Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.



acompañada por la formulación de marcos regulatorios específicos que consideren las particularidades de estas maquinarias y definan los requisitos necesarios para un uso seguro.

En la Argentina, la Resolución N° 960/15 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, establece criterios generales para el uso de autoelevadores, aunque no se incluyen otros equipos móviles, como grúas, tractores, hidrogrúas, tractores de arrastre, entre otros. Es por ello que este estudio se focalizará en el análisis de los requerimientos necesarios para el uso seguro de autoelevadores, ya que se trata del único de los equipos móviles mencionados que cuenta con una normativa que establece estándares mínimos de seguridad. Con este propósito, se estudiarán en detalle los componentes de la Resolución N° 960/15: la capacitación del personal que opera dichos vehículos, los requisitos para obtener la licencia para su operación; y las competencias necesarias para su uso seguro. La identificación de aspectos no contemplados en la normativa permitirá formular Recomendaciones de Seguridad Operacional con el fin de prevenir futuros accidentes e incidentes.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN Y OBJETIVOS

Preguntas de investigación

Los siguientes interrogantes dieron lugar al presente estudio: ¿Cuáles son las competencias requeridas para el uso de autoelevadores y equipos móviles en Argentina? ¿Qué organismos regulan la certificación del personal que trabaja con estos equipos? ¿Cuáles son los riesgos en materia de seguridad operacional vinculados al uso de autoelevadores y otros equipos móviles? ¿Quién otorga las licencias para su uso y cuáles son los requisitos para entregarlas? ¿Qué tipos de capacitación se brinda a los operadores de autoelevadores? ¿Cuál es su contenido? ¿Quién las dicta? ¿Existen “brechas” entre las competencias requeridas para el uso seguro de estos equipos y los contenidos en materia de capacitación que exige la Ley? ¿Cuáles?

Objetivo General

Describir y analizar los potenciales riesgos en materia de seguridad operacional asociados al uso de autoelevadores³ en Argentina para identificar los principales contenidos de capacitación necesarios para el uso seguro de estos vehículos.

³La Resolución 960/15 define como autoelevador “a un vehículo autopropulsado, con conductor sentado, utilizado para la elevación y transporte de cargas menores o iguales a tres mil quinientos (3.500) kilogramos, provisto de contrapesos integrados a la estructura, mástil/torre y cilindro de elevación, al cual se le adicionan accesorios especialmente diseñados, según las tareas que se deban realizar.”



Objetivos Específicos (OE)

OE1: Relevar y analizar la normativa existente en Argentina y a nivel internacional vinculada al uso de autoelevadores.

OE2: Indagar en los potenciales riesgos en materia de seguridad operacional vinculados al uso de autoelevadores.

OE3: Definir los contenidos de capacitación y otros elementos no contemplados en la regulación del uso de autoelevadores asociados a la seguridad operacional.

OE4: Identificar otros equipos móviles, que actualmente no están incluidos en la normativa existente, para su regulación y control.

DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

Para realizar el presente estudio, se ha optado por un diseño de investigación descriptivo, que se sustentará sobre una metodología cuanti-cualitativa. El enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) permite el abordaje de los objetivos de manera complementaria, mediante la implementación de técnicas y estrategias de análisis combinadas, como el relevamiento y sistematización de datos secundarios, y la producción y análisis de datos primarios.

Por un lado, se aplicará una metodología cualitativa en tanto herramienta útil y flexible para contribuir al conocimiento y evaluación de un fenómeno. En este marco, se propone realizar observaciones no participantes en las capacitaciones a operadores/as de autoelevadores brindadas por la Fundación Profesional para el Transporte (FPT), como también entrevistas en profundidad al personal operador, instructores y otros informantes clave. Estas estrategias permitirán la descripción, análisis y comprensión profunda de las principales características del fenómeno estudiado. Asimismo, este tipo de proceso de trabajo suele ser de naturaleza flexible, pudiendo ser las variables y categorías operativas definidas posteriormente a un primer análisis de los datos, y no necesariamente susceptibles de medición.

También se recurrirá a la revisión de fuentes secundarias, como la normativa nacional e investigaciones y marcos regulatorios en otros países que establezcan criterios para el uso, control, otorgamiento de licencias y capacitaciones en autoelevadores. El aspecto metodológico cuantitativo en cambio, refiere a un proceso sistemático y ordenado para el abordaje de datos cuantificables, cuyo análisis resulta de carácter estadístico descriptivo. En este caso, la técnica cuantitativa tendrá por objetivo el análisis de estadísticas y/o bases de datos sobre accidentes o incidentes elaboradas por organismos públicos y/o entidades privadas.

Además, el estudio busca identificar los contenidos de capacitación requeridos para el uso de autoelevadores para el transporte de carga, a fin de reducir los potenciales riesgos en materia de seguridad



operacional. En este sentido, se realiza un diagnóstico que determine si el marco regulatorio vigente resulta adecuado y claro para la formación integral de los conductores de dichos vehículos o si en cambio existen inconsistencias, ambigüedades o ausencia de contenidos esenciales que requieran una revisión o actualización por parte de los organismos competentes.

ETAPAS DEL PROYECTO

1. Etapa de formulación y diseño del estudio. Elaboración del proyecto. Definición de preguntas, objetivos y metodología de investigación.
2. Etapa de desarrollo y ejecución del estudio. Diseño de cuestionarios para entrevistas estructuradas y semiestructuradas a operadores e instructores en uso de autoelevadores. Recolección, sistematización y análisis de datos primarios (entrevistas y observaciones) y secundarios (normas, documentos, protocolos, guías, etc.).
3. Etapa de elaboración de Informe Final. Formulación de conclusiones y recomendaciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Resolución 960/15, Condiciones de Seguridad para la operación de autoelevadores. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/245000-249999/246619/norma.htm>
- IF-2021-89690689-APN-DNISAU#JST Capacitación y examinación para la obtención de licencias de conducir para el transporte interjurisdiccional de pasajeros. Estudio sobre la normativa vigente en el transporte automotor.
- EX-2021-09281290-APN-JST#MTREX-2021-09281290-APN-JST#MTR Incendio de grúa móvil n°7 en terminal 4 de Puerto de Buenos Aires CABA
- EX-2021-02982506-APN-JST#MTREX-2021-02982506-APN-JST#MTR Incendio de Tractor JBT 0444 en Aeropuerto Internacional Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
- Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo. Disponible en: https://www.ms.gba.gov.ar/sitios/pepst/files/2017/02/Decreto_351-79.pdf
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/17612/norma.htm>
- Norma Iram 8411 Disponible en: <https://iram.org.ar/site/wp-content/uploads/2021/05/Esquema-de-Certificacion-IECPES.pdf>
- Ley 24449 de Tránsito. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/818/texact.htm>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Proyecto de Estudio de SO en Autoelevadores VF.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.